



Kodea:
2024AKM80006

Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

Martin Ugalde kaleko zati baten sestra azpiko egiturak eraikitze, garajeak egokitzeko eta berrurbanizatzeko obren burutzapen-proiektua idaztea, zuzendaritza fakultatiboa eta segurtasun- eta osasun-koordinazioa emateko zerbitzua.

Redacción del proyecto de ejecución, dirección obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción de estructura bajo rasante, acondicionamiento de garajes y reurbanización del tramo de la calle Martin Ugalde

Kontratu mota Tipo de contrato	Zerbitzuak / Servicios	Prozedura Procedimiento	Irekia / Abierto simplificado	Esp. kodea Código Exp.	2024AKM80006
Lizitazio elektronikoa Licitación electrónica	☒ Bai / Sí ☐ Ez / No	Tramitazioa Tramitación	☒ Ohikoa / Ordinaria ☐ Premiazkoa / Urgente		

1.- ANTECEDENTES.

1. Con fecha 15/11/2001, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Andoain suscribieron un Acuerdo de Compromisos relativo al vial de acceso a la promoción de vivienda de protección oficial en el Sector 22 “Algodonera” de las entonces vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Andoain, con el fin de posibilitar la culminación de la promoción de 120 viviendas protegidas que el citado Departamento del Gobierno Vasco estaba promoviendo en el Sector 22 “Algodonera”.

2. Entre las cuestiones necesarias para posibilitar la ejecución de las 120 viviendas previstas en el citado Sector, resultaba precisa la ejecución, con carácter previo o simultáneo, de la urbanización del vial necesario para dotar de acceso al mismo. Dicho vial de acceso (actual calle Martín Ugalde) estaba constituido en origen por una serie de estructuras bajo rasante que soportaban el citado vial, estructuras cuyas condiciones técnicas no eran las adecuadas para el uso previsto, por lo que resultaba precisa su demolición y sustitución, así como la ejecución de la urbanización superficial correspondiente. En parte de dichas estructuras bajo rasante se habían habilitado además una serie de locales pertenecientes a diferentes propietarios particulares, resultado por lo tanto necesaria la previa adquisición de los citados inmuebles para poder proceder a la demolición de las estructuras que los albergaban.

3. Entre los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en el citado Acuerdo de Compromisos se encontraban los siguientes:

1. Adquisición por parte del Ayuntamiento y por medio de cualquier título jurídico, incluida la expropiación forzosa, de los inmuebles ubicados en las estructuras bajo rasante ubicadas en la trasera de las edificaciones n.º 22-24 y 30-32 de la calle Aita Larramendi.

2. Redacción del proyecto de derribo y de construcción de los muros, relleno de tierras y conformación de explanada necesaria para la posterior ejecución de vial y ejecución de las correspondientes obras (la previsión de construcción de los muros, relleno de tierras y conformación de explanada fue posteriormente sustituida por la previsión de construcción de unas nuevas estructuras con las características adecuadas para servir de soporte al futuro vial, a la vez que se preveía destinar al uso de garaje los locales bajo rasante resultantes, previo su correspondiente acondicionamiento).



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

4. Entre los compromisos adquiridos por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco figuraban los siguientes:

1. Contratación y ejecución total de las obras del vial de continua referencia (vial trasero a las edificaciones ubicadas en los n.º 22 a 32 de la calle Aita Larramendi) a partir de la explanada antes citada, así como su completa urbanización (previsión de explanada finalmente sustituida por la de la ejecución de unas nuevas estructuras bajo rasante, tal y como se ha señalado en el punto anterior).
2. Contratación y ejecución total de las obras de edificación de las 120 viviendas de protección oficial previstas en el Sector n.º 22 “Algodonera”.

5. Si bien las estructuras correspondientes a la parte central y nordeste de la calle fueron sustituidas y urbanizadas, la promoción de las 120 viviendas protegidas del Sector 22 “Algodonera” tuvo que desarrollarse sin que el vial de continua referencia fuera ejecutado en su totalidad, quedando por parte del Ayuntamiento pendiente el derribo y sustitución de la estructura que soporta la porción del vial ubicado en la trasera del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi (tramo suroeste de la calle Martín Ugalde). Asimismo y como consecuencia de la no sustitución de la citada estructura, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales tampoco pudo ejecutar una porción de estructura bajo rasante prevista junto al inmueble de vivienda protegida ubicado en los n.º 2 y 3 de Algodonerako Emakumeen Plaza (porción de pasaje subterráneo previsto bajo la acera pública), ni la urbanización superficial asociada a las partes de obra no ejecutadas.

6. Finalmente, con fechas 09/01/2012 y 30/06/2013, el Ayuntamiento de Andoain suscribió una serie de convenios con los propietarios de los locales ubicados bajo la estructura a demoler. Mediante dichos convenios se acordó la asignación de 2 de las 14 nuevas plazas de garaje a habilitar bajo la nueva estructura del vial a cada uno de los propietarios afectados, en concepto de compensación por la desaparición de los locales de su propiedad

2.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las especificaciones y cláusulas técnicas que regirán el contrato del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de la estructura bajo rasante, acondicionamiento de garajes y reurbanización del tramo de la calle Martín Ugalde ubicado a la altura de la trasera del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi.

3.- ÁMBITO Y OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.- ÁMBITO.

El ámbito objeto del contrato comprende la porción de la calle Martín Ugalde ubicada entre los inmuebles n.º 2 y 3 de Algodonerako Emakumeen Plaza y la trasera del n.º 30-32 de Aita Larramendi kalea, conforme a lo reflejado en el plano



adjunto. También incluye todas aquellas porciones de suelo que, aún estando fuera de la delimitación reflejada en el citado plano, sea necesario incluir para la correcta reurbanización e integración de la actuación en el entorno.

Todo el tramo de la calle Martín Ugalde comprendido entre los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza y los n.º 22-24, 26-28 y 30-32 de la calle Aita Larramendi, en el que queda englobada la presente actuación, está constituido por una serie de estructuras de hormigón armado que hacen de soporte del vial y de las aceras de la citada calle, encontrándose el espacio existente bajo dichas estructuras habilitado y destinado a uso de garaje .

En concreto, debajo de la acera noroeste de la calle, lindante con los bloques n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza, se encuentra el pasaje subterráneo que hace de elemento vertebrador y de acceso rdado a todo el conjunto de aparcamientos bajo rasante existentes, tanto bajo el propio vial, como en la planta sótano -1 de los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza y n.º 22-24 de la calle Aita Larramendi. A dicho pasaje se accede a través de la rampa de acceso ubicada en el espacio central existente entre los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza.

Tal y como se ha descrito en los antecedentes, la estructura correspondiente a la porción suroeste de la calle (tramo de calle a la altura de la trasera del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi) no fue sustituida, careciendo la estructura actualmente existente de las características adecuadas para servir como soporte para el vial urbano que discurre por encima suyo, tanto en lo que se refiere a la sobrecarga de uso con la que fue concebida, como en lo que se refiere a su estado de conservación. Asimismo, y como consecuencia de la no sustitución de la citada estructura, quedaron sin poder completarse el tramo de pasaje subterráneo previsto a la altura del inmueble n.º 1-4 de Algodonerako Emakumeen Plaza y la acera prevista sobre el mismo. Como resultado de todo ello, la zona presenta en la actualidad un aspecto inconcluso y degradado, que hace incluso que el mismo sea percibido como un lugar inseguro.

Por otro lado, en la actualidad el acceso a los locales habilitados bajo la citada estructura se realiza por una rampa independiente lindante con el inmueble n.º 2 de Algodonerako Emakumeen Plaza, rampa que sirve a su vez de acceso a los garajes del sótano -1 del bloque de viviendas del n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi. Está previsto que con la ejecución de las actuaciones previstas en el presente contrato dicha rampa desaparezca, haciéndose el acceso a la totalidad de los garajes habilitados bajo la calle, incluido el de la planta sótano -1 del inmueble n.º 30-32, a través de la rampa existente en el espacio central entre los dos bloques de vivienda protegida (n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza) y del pasaje subterráneo bajo la acera junto a las citadas edificaciones.

3.2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de las estructuras bajo rasante, acondicionamiento de



garajes y reurbanización del tramo de la calle Martín Ugalde ubicado a la altura de la trasera del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi, con el fin de dotar a la calle de una estructura soporte con las características y condiciones de servicio adecuadas para su uso y de completar y rematar completamente la urbanización de la zona, así como acondicionar los garajes bajo rasante existentes y previstos de conformidad con la normativa técnica vigente de aplicación. Los trabajos se desarrollarán teniendo en cuenta aspectos técnicos, ambientales, urbanísticos, económicos, sociales y de perspectiva de género. Del mismo modo, se garantizarán los derechos lingüísticos de los/as ciudadanos/as en todas las relaciones, y se adoptarán las medidas precisas para que la lengua de trabajo del Ayuntamiento sea el euskera.

4.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Las tareas a desarrollar consistirán en la realización de todos aquellos documentos, trabajos y actividades necesarias con el fin de garantizar la consecución del fin perseguido y descrito en el objeto del contrato, siendo el contenido mínimo y alcance de los trabajos el que se describe en los apartados siguientes (la siguiente relación tiene carácter meramente enunciativo y no exhaustivo).

Durante la ejecución de las diferentes fases del contrato, el adjudicatario deberá asistir asimismo a las sesiones y reuniones que, dado el caso, se promuevan desde el Ayuntamiento para el seguimiento y coordinación de los trabajos o para la explicación de las actuaciones previstas a los vecinos afectados, así como a las reuniones que sea necesario celebrar con los servicios técnicos de otras administraciones afectadas.

4.1. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El objeto del proyecto de ejecución es el de unificar y actualizar los diferentes proyectos técnicos elaborados en su momento para el desarrollo de las obras previstas en la zona y que el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario (apartado 9 del presente Pliego), siendo dichos proyectos los documentos de referencia para la elaboración del proyecto que se prevé redactar. El proyecto de ejecución definirá en su totalidad las obras necesarias para acometer las actuaciones que se describen a continuación, dando cumplimiento a todas las exigencias técnicas establecidas en la legislación y normativa técnica de aplicación, así como en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y su Reglamento:

- Demolición de la estructura bajo rasante existente en la trasera del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi y que hace de soporte del tramo del vial de la calle Martín Ugalde.
- Ejecución de una nueva estructura bajo rasante en sustitución de la citada en el punto anterior, así como de la estructura bajo rasante colindante correspondiente a la porción de pasaje subterráneo no ejecutado en la finca del inmueble n.º 1-4 de Algodonerako Emakumeen Plaza ("Zona 1" en el Proyecto de Urbanización del Sector n.º 22 "Algodonera", ubicada en la finca catastral n.º 7884088).



- Urbanización de todo el ámbito afectado por la actuación, incluidas todas aquellas actuaciones necesarias para la adecuada integración de la actuación en su entorno circundante. Para ello se tomará como referencia las previsiones contenidas en el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector n.º 22 “Algodonera” y sus anexos.
- Acondicionamiento de los espacios bajo rasante resultantes en las nuevas estructuras para su destino a uso de aparcamiento, integrándolos en el conjunto de garajes arriba citado. Incluirá también todas aquellas actuaciones necesarias para adecuar a la nueva situación y a la normativa técnica vigente de aplicación los garajes ubicados en la planta sótano -1 del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi. Para ello se adoptarán las previsiones contenidas en el “*Proyecto de ejecución de acondicionamiento de garajes en el edificio 30-32 de la c/ Larramendi*”, elaborado por la ingeniería LM 2000 Ingenieros en diciembre de 2010, actualizando en su caso las previsiones de dicho proyecto para su adaptación a la situación finalmente prevista y a la normativa técnica vigente de aplicación.

4.2. DIRECCIÓN DE OBRA.

- Consistirá en la realización de las labores de dirección y control del desarrollo y ejecución de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto de ejecución y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Para ello, se llevará a cabo la coordinación del equipo técnico facultativo, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios, y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo establecido en el proyecto. Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.
- La dirección facultativa de la obra estará compuesta como mínimo por un arquitecto/a superior o ingeniero/a de caminos, canales y puertos (o titulación equivalente), un arquitecto técnico (o equivalente) o técnico con titulación habilitante según la Ley de Ordenación de la Edificación para ejercer de director de la ejecución de la obra. Los técnicos municipales a través de la dirección facultativa de las obras, efectuarán la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de las obras contratadas, ajustándose a lo dispuesto en el presente pliego.
- La supervisión de las obras se realizará mediante la inspección de las mismas por parte de la dirección facultativa con la periodicidad que se haya planteado en el programa de trabajos presentado en la oferta y en todo caso, con la periodicidad requerida en cada caso para la correcta ejecución y desarrollo de las obras, en función de las necesidades, naturaleza y complejidad de las mismas.
- Serán obligaciones de la dirección facultativa de la obra las establecidas en la Ley de Ordenación de la Edificación, así como las derivadas del Código Técnico de la Edificación y demás legislación y normativa técnica de aplicación. Entre otras, la dirección facultativa deberá realizar las siguientes labores:
 - Gestión y dirección de la obra según las funciones establecidas en la legislación vigente, resolviendo las contingencias que se produzcan en la obra y consignando en el libro de órdenes las instrucciones precisas para la



correcta interpretación del proyecto. Las labores de dirección comprenderán asimismo las de control de calidad, cumplimentación y firma de los correspondientes libros de órdenes, incidencias y control. Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el/la directora/a de obra estime oportuno dar al contratista se efectuarán por escrito en el libro de órdenes, autorizándolas con su firma.

- Coordinar junto con otros codirectores de obra y de ejecución todas las actuaciones propias de la dirección de obra, evitando disparidad de criterios y garantizando en todo momento la unidad de acción.
- Asistir a la comprobación del replanteo de la obra y suscribir la correspondiente acta de replanteo o de comienzo de obra.
- Realizar las mediciones de las unidades de obra ejecutada y redactar la correspondiente relación valorada al origen, dando la correspondiente audiencia al/a los contratista/s. Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista estará obligado a avisar a la dirección facultativa con la suficiente antelación, a fin de que esta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista.
- Certificar la obra realmente ejecutada mensualmente y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Las certificaciones que se emitan deberán desglosar las cantidades que deberán abonar el Ayuntamiento de Andoain, el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco y la comunidad de copropietarios del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi (adecuación de los garajes de su propiedad a la normativa técnica vigente de aplicación).
- Elaborar durante la ejecución de la obra toda la documentación técnica exigible conforme a la normativa técnica de aplicación, incluyendo la documentación del control de calidad y de gestión de residuos realizados a lo largo de la obra. También se elaborará cuanta documentación y cálculos pudieran ser necesarios debido a imprevistos o modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra, así como la redacción de proyectos complementarios que por diversas circunstancias fueran precisos, sin que dé lugar a un incremento de los honorarios.
- Informar sobre el trabajo ejecutado mensualmente por la dirección facultativa o sobre posibles prórrogas en el plazo de ejecución de la obra, coordinando las actuaciones con los técnicos municipales.
- A la finalización de la obra:
 - * Elaborar el certificado final de obra, el informe final de gestión de residuos (de conformidad con lo establecido en el Decreto 112/2012 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición) y el certificado de control de calidad.
 - * Realizar la medición general de la obra ejecutada, levantando el acta correspondiente y dando la correspondiente audiencia al/a los/as contratista/s. Redactar la correspondiente relación valorada y expedir la liquidación final.
 - * Elaborar y suscribir la documentación final de la obra ejecutada para su entrega a la propiedad. Entrega de la documentación de la urbanización acabada (as-built), del plan de control y pruebas de las instalaciones e instrucciones de uso y mantenimiento y demás requisitos ordenados por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación



aplicable. Se elaborará asimismo toda la documentación técnica precisa y exigida en la legislación y normativa técnica de aplicación para la recepción y puesta en uso por parte del Ayuntamiento de la obra ejecutada.

- * Elaboración de toda la documentación técnica necesaria, con los visados que en su caso fueran preceptivos para su tramitación ante el departamento de Industria del Gobierno Vasco, para la comunicación previa de actividad clasificada de los garajes habilitados bajo la nueva estructura y de los existentes en la planta sótano del inmueble n.º 30-32, que posibilite la puesta en funcionamiento de los mismos.
- * Asistir a la recepción de obra.
- Elaboración de la documentación que sea precisa para la elaboración de la escritura de declaración de obra nueva terminada de la estructura correspondiente al Ayuntamiento y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- A la finalización del plazo de garantía:
- * Realizar el informe favorable sobre el estado de las obras una vez finalizado el plazo de garantía, con el fin de proceder a la cancelación de esta última.

4.3. COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

- Consistirá en la realización de las labores necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones específicas de seguridad y salud establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, tanto durante la fase de proyecto, como durante la fase de ejecución de las obras.
- Corresponderán al coordinador de seguridad y salud, además del resto de obligaciones y labores establecidas en el citado Real Decreto, las siguientes:
 - Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud que se hayan de tomar en consideración por parte del proyectista en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.
 - Elaborar del Estudio de Seguridad y Salud.
 - *De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, elaborar el informe relativo al Plan de Seguridad y Salud con carácter previo a su aprobación por parte del Ayuntamiento.*
 - Desarrollar las funciones establecidas en los artículos 9, 13 y 14 del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. FASES DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS FASES.

Las fases en las que se dividen las labores objeto del contrato y los trabajos a desarrollar en las mismas son las que se definen a continuación. En función del plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria y de los medios adscritos para su ejecución, parte de las tareas de las diferentes fases podrán solaparse.



5.1. FASE 1ª. TRABAJOS PREVIOS.

- Revisión y análisis de los antecedentes técnicos y de la documentación puesta a disposición del adjudicatario.
- Preparación de la cartografía base. El Ayuntamiento de Andoaingo facilitará la cartografía topográfica y levantamientos planimétricos en formato digital disponibles de la zona de actuación, corriendo a cuenta y cargo del adjudicatario la actualización y complementación de los mismos, de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Ayuntamiento para la elaboración de su cartografía digitalizada.
- Elaboración de la propuesta inicial de trabajo:
 - Se deberá elaborar una propuesta funcional (a nivel de planta bajo rasante – aparcamientos – y a nivel calle), que tomará como referencia las previsiones ya definidas en los proyectos que el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario y que se definen en el siguiente punto 9. Se deberán incorporar las modificaciones y ajustes que, dado el caso, se estimen precisos para la adecuación de la propuesta a la normativa vigente de aplicación, la minimización de afecciones o con el fin de aportar mejoras que posibiliten una mejor resolución de la problemática a resolver y necesidades a satisfacer, un mayor grado de funcionalidad de la propuesta o una mejor integración urbana de la actuación. La entrega incluirá la propuesta funcional (memoria y planos de planta y secciones) y avance de presupuesto. El objeto de esta propuesta inicial es contar con un documento base con el que los servicios técnicos municipales puedan evaluar el grado de adecuación de la propuesta a los condicionantes y necesidades a satisfacer.

5.2. FASE 2ª. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO:

- Una vez validada por los servicios técnicos municipales la propuesta inicial, se procederá al desarrollo completo del proyecto a nivel de proyecto de ejecución, incluido el correspondiente estudio geotécnico, según CTE y demás normativa técnica vigente de aplicación, prescripciones de contratación y las directrices y pautas que marquen los servicios técnicos municipales.
- Con carácter previo a su entrega definitiva se hará una entrega previa del documento final, que será revisado por los servicios técnicos municipales.
- El contenido mínimo del proyecto de ejecución será el que se deriva de las determinaciones establecidas en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Código Técnico de la Edificación y demás normativa técnica vigente de aplicación, que se define con carácter indicativo y no exhaustivo en el siguiente punto 8.

5.3. FASE 3ª. DOCUMENTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN:

- Una vez introducidas en el documento las modificaciones o ajustes que dado el caso se deriven de la revisión realizada por los servicios técnicos municipales, se procederá a la presentación del documento final. El proyecto deberá contar con informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales con carácter previo a su aprobación inicial.



- Una vez sometido el proyecto a información pública, el equipo redactor deberá elaborar el informe de contestación a las alegaciones que, dado el caso, se formulen durante el citado trámite. Introducidas las modificaciones y/o ajustes que se deriven del trámite de información pública, se procederá a la aprobación definitiva del proyecto de ejecución. La contestación a las alegaciones que se formulen en euskera deberá redactarse, como mínimo, en euskera y el resto en euskera y castellano.

5.4. FASE 4ª. DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la LCSP, una vez aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica del mismo y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.
- *Con carácter previo al inicio de las obras, la dirección facultativa deberá asistir al notario en el levantamiento del acta de presencia que encargará el Ayuntamiento, mediante la cual quede constancia del estado físico en el que se encuentran las edificaciones y construcciones colindantes, en su estado previo a la ejecución de las obras.*
- Una vez contratada por parte del Ayuntamiento la ejecución de las obras, se desarrollarán las labores de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud hasta la completa finalización de las mismas y su recepción por parte del Ayuntamiento.
- *La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato de obra, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano contratante.*
- *Las certificaciones de obra se expedirán mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, y comprenderán la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.*
- La realización de las labores correspondientes a esta fase queda en todo caso supeditada a la ejecución efectiva de las obras proyectadas.

6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO.

Las fases en las que se dividen las labores objeto del contrato y el contenido de las mismas son los descritos en el punto 5 anterior. El adjudicatario presentará un programa de trabajo que regirá el desarrollo de las diferentes fases.



El plazo total para la ejecución de los trabajos será de 7,5 meses de trabajo efectivo, excluyendo los períodos de espera necesarios para la aprobación del proyecto de ejecución y la contratación de la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento. Se estima que los trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de obra se desarrollarán dentro del plazo de 18 meses desde la fecha del inicio de los trabajos contratados. El plazo máximo del contrato será prorrogable previo acuerdo de las partes, a fin de ajustarse a la duración real de las actuaciones.

Los plazos parciales para la ejecución de las diferentes fases del contrato son los que a continuación se exponen (los licitadores podrán proponer la reducción de los mismos, justificando debidamente para ello la organización, metodología y plan de trabajo y los medios materiales y humanos propuestos para ello):

- Fase 1ª. Trabajos previos:
 - 2 semanas, a contar desde la notificación de la adjudicación de los trabajos.
- b) Fase 2ª. Elaboración del proyecto de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto:
 - 3 meses, a contar desde la finalización de la fase 1ª.
- c) Fase 3ª. Documento definitivo del proyecto de ejecución:
 - 2 semanas para la entrega del documento definitivo, a contar desde la revisión del proyecto de ejecución por parte de los servicios técnicos municipales.
 - 1 semana para la elaboración del informe de contestación a las alegaciones que, dado el caso, se formulen durante el período de información pública, a contar desde la finalización del citado período y de la remisión al equipo redactor de las alegaciones formuladas.
- d) Fase 4ª. Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra:
 - 4 meses, a contar desde la contratación de la ejecución de las obras. Se estima en principio que su comienzo sea en un plazo no superior a seis meses tras la aprobación por parte del Ayuntamiento del proyecto de ejecución.

7. CRITERIOS GENERALES, CONDICIONANTES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA A LA HORA DE DESARROLLAR LOS TRABAJOS:

Los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de desarrollar el proyecto de ejecución son los siguientes:

- a) Revisión de la planimetría facilitada por el Ayuntamiento y comprobación de su correspondencia con la realidad existente, actualizando y complementando la misma en caso de ser necesario. Sin perjuicio del resto de cuestiones a contrastar, se comprobará especialmente las cotas y niveles en la planta bajo rasante de la zona afectada, así como el estado actual de la zona de garajes de la planta sótano -1 del inmueble n.º 30 - 32 de la calle Aita Larramendi, a los efectos de que en la fase de redacción del proyecto se puedan adoptar los ajustes y modificaciones que en su caso resulten oportunos para garantizar las alturas libres mínimas y la continuidad espacial y funcional de las partes de garaje existentes con las proyectadas, generando a su vez las menores afecciones posibles en los garajes ya existentes en el inmueble n.º 30-32.



b) La nueva estructura soporte del vial de la calle Martín Ugalde y la estructura del pasaje subterráneo que hace de elemento de acceso al conjunto de garajes bajo rasante de la zona (zona del pasaje subterráneo identificada como “Zona 1” en el Proyecto de Urbanización del Sector n.º 22 Algodonera) estarán concebidas y configuradas como dos elementos estructural y constructivamente independientes.

c) La solución para la estructura soporte del tramo del vial de la calle Martín Ugalde estará concebida en base a una losa de hormigón armado con capacidad portante y características adecuadas para el uso de vial urbano, dando a su vez cumplimiento a los requerimientos establecidos en el DB SI 5 “Intervención de los bomberos” del CTE (capacidad portante de 20 kN/m² y resistencia al punzonamiento de 100 kN sobre 20 cm ϕ).

d) El proyecto recogerá también las actuaciones de refuerzo estructural y reparación de la parte de estructura de techo del sótano -1 del inmueble 30-32 que hace de soporte de la acera de uso público lindante con dicho inmueble en la calle Martín Ugalde. Para ello se tomarán como referencia las previsiones contenidas en el “*Proyecto modificado n.º 1 del vial trasero entre los n.º 22-24 de la c/ Larramendi y Sector 22 Algodonera. Andoain. Estructura 2*” y “*Proyecto Modificado n.º 2 del vial trasero entre los n.º 22-24 y 30-32 de la calle Larramendi y Sector 22 Algodonera. Estructura 1*” elaborados por López y Rojas S.L. en 2005, adaptándolas en su caso a la problemática detectada y normativa actualmente vigente.

e) La solución constructiva y estructural del pasaje subterráneo de acceso a los garajes será la prevista en el proyecto de urbanización del Sector n.º 22 Algodonera: cajón conformado por un forjado/losa y hastiales laterales apoyado sobre postes, con un relleno de grava en su interior que alojará las conducciones de las redes de servicios, rematado en su parte superior por una acera a base de baldosa hexagonal sobre solera de hormigón armado (la capacidad portante considerada en el proyecto de urbanización para dicho elemento es de 1.000 kg/m² de sobrecarga de uso, con una concarga de 1.800 kg/m² correspondiente al relleno de grava).

f) Las características y calidades de los pavimentos, alumbrado, mobiliario urbano y resto de elementos que conformen la urbanización del ámbito de actuación serán los ya definidos en el proyecto de urbanización del Sector n.º 22 “Algodonera”, con los ajustes y adaptaciones que en su caso marquen los servicios técnicos municipales o las compañías suministradoras de servicios.

g) La propuesta de ordenación de los garajes bajo rasante se basará en la ya definida en los proyectos previamente redactados (“*Proyecto de acondicionamiento de garajes n.º 22-24, 26-28, 30-32 de la c/ Larramendi*” y “*Proyecto de acondicionamiento de garajes edificio 30-32 de la c/ Larramendi*”, elaborados ambos por LM 2000 Ingenieros S.L. en 2007 y 2010, respectivamente), con los ajustes y adaptaciones que en su caso proceda para el cumplimiento de los requerimientos derivados de las diferentes normativas vigentes de aplicación y de las instalaciones a realizar:

- Se suprime la rampa actual que da acceso directo a los garajes del sótano -1 del inmueble n.º 30 – 32, que pasarán a tener su acceso a través del pasaje subterráneo de continua referencia o a través del carril de rodadura de los nuevos aparcamientos previstos bajo el vial de la calle Martín Ugalde.
- En la zona bajo la nueva estructura soporte del vial de la calle Martín Ugalde se habilitará una batería de plazas de aparcamiento y su banda de rodadura correspondiente, alineados ambos con la banda de rodadura y aparcamientos de titularidad municipal ya existentes bajo el vial a la altura del inmueble n.º 26-28 de la calle Aita



Larramendi. Parte de dichas plazas de aparcamiento estarán destinadas a satisfacer las determinaciones contenidas en los convenios y acuerdos alcanzados entre el Ayuntamiento de Andoaín y los propietarios de los locales ubicados bajo la estructura a demoler. Las plazas restantes también podrán servir en su caso para posibilitar una solución para las plazas de aparcamiento que se suprimen en el garaje del sótano -1 del inmueble n.º 30-32.

- Se analizará en todo caso la posibilidad de introducir los ajustes que en su caso fueran precisos con el fin de minimizar las afecciones a los garajes privados del inmueble n.º 30-32 (los proyectos ya redactados prevén la supresión de dos de las plazas de aparcamiento ya existentes, con el fin de posibilitar, tanto la implantación de una rampa de comunicación con el nuevo carril de rodadura previsto bajo la zona del vial, como el cumplimiento de las longitudes máximas de recorridos de evacuación en caso de incendio).

- La instalación de la ventilación mecánica y la instalación eléctrica se preverán como continuación de la ya existente en las zonas de garaje colindante (Aita Larramendi 22-24 y 26-28) ejecutadas conforme a las determinaciones recogidas en los proyectos arriba citados (el cuarto de ventiladores se encuentra ejecutado con las características y dimensionamiento adecuados para acometer el acondicionamiento de los nuevos garajes, así como el de los existentes en el inmueble n.º 30-32. En lo que respecta a la instalación eléctrica, el cuadro secundario de esta zona también se encuentra instalado junto con los correspondientes elementos de maniobra y protección de los diferentes circuitos correspondientes a las nuevas plazas de aparcamiento).

h) El proyecto de ejecución definirá y valorará asimismo aquellas actuaciones complementarias necesarias, incluso fuera del ámbito de actuación propiamente dicho, precisas para el acondicionamiento de las zonas de aparcamiento provisional que se deberán habilitar con carácter temporal mientras dure la ejecución de la obra y se imposibilite a los usuarios de las plazas de aparcamiento ubicadas en las plantas semisótano (nivel de calle Martín Ugalde) y sótano -1 del inmueble n.º 30 – 32 de Aita Larramendi el uso de las mismas.

i) El presupuesto y mediciones del proyecto de ejecución se desglosará en tres presupuestos parciales, correspondientes a las partes de obra correspondientes a cada uno de los agentes implicados:

- Zona Ayuntamiento de Andoaín: estructura soporte del vial de la calle Martín Ugalde y garajes habilitados bajo la misma.
- Zona Gobierno Vasco: pasaje subterráneo de acceso general a los garajes, junto con la urbanización de todo el ámbito de actuación.
- Zona copropietarios Aita Larramendi n.º 30-32: acondicionamiento de los garajes ubicados en la planta sótano -1 del citado inmueble para su adecuación a la nueva situación resultante de la presente actuación y a la normativa vigente de aplicación.

8. CONTENIDO DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS.

8.1. PROPUESTA BASE.

La propuesta base concretará, por un lado, la solución final de ordenación de los garajes con la ubicación definitiva de los zonas comunes de acceso, evacuación, salidas de ventilación, etc., y por el otro, la propuesta de urbanización a nivel de calle, ratificando las soluciones contempladas en los proyectos ya elaborados o introduciendo en su caso los ajustes



que se estimen oportunos, en atención a las cuestiones expuestas en los puntos anteriores. Contará con una memoria y su documentación gráfica contará con un grado de definición propio de un proyecto básico. La documentación mínima a presentar será la siguiente:

1. Memoria descriptiva y justificativa de la solución adoptada.
2. Planos:
 - Situación.
 - Emplazamiento.
 - Topográfico estado actual y parcelario (nivel de calle y nivel de sótano -1).
 - Plantas de ordenación general del conjunto (nivel de calle y nivel de sótano -1).
 - Plano superpuesto estado actual y estado futuro.
 - Plantas de distribución de garajes.
 - Plano cumplimiento DB SI Seguridad en caso de incendio del CTE.
 - Secciones generales longitudinales y transversales (estado actual y estado futuro).

8.2. PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El Proyecto de Ejecución contará con el contenido documental mínimo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 126 a 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la LCAP, Código Técnico de la Edificación (Parte I. Anejo I), y demás legislación vigente de aplicación (a título enunciativo y no exhaustivo):

a) Documento n.º 1. Memoria:

- En la misma se describirá el objeto de las obras, y recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada en sus aspectos técnico funcional y económico y de las características de todas las unidades de obra proyectadas, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Contendrá la justificación del cumplimiento del CTE y otras normativas específicas de aplicación, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.
- En la memoria figurará la manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, según lo establecido en el art. 127 del Reglamento de la LCAP.
- Incluirá asimismo un apartado en el que se describa y justifique cómo se ha tenido en cuenta la integración de la perspectiva de género en el proyecto, así como las cuestiones a tener en cuenta en dicha materia durante la ejecución de las obras: análisis y diagnóstico de la problemática detectada (identificación de diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación vinculadas con la movilidad, acceso y uso del espacio público, percepción de zonas como potencialmente inseguras, etc.), alternativas y soluciones tenidas en cuenta en el diseño de la solución finalmente adoptada, así como identificación de la problemática que se pudiera generar durante la ejecución de las obras y las medidas previstas para su resolución o minimización.



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- La memoria estará estructurada en los siguientes apartados:
 - Memoria descriptiva y justificativa:
 - * Antecedentes.
 - * Datos generales:
 - Propietarios / Promotor de la actuación.
 - Autor del proyecto.
 - Objeto del proyecto.
 - Programa de necesidades
 - Circunstancias de tipo general, legal, técnico y económico del planteamiento inicial del proyecto.
 - Datos de la zona de actuación (oroografía, geología, edificación existente, viario existente, servicios urbanos existentes).
 - Datos de las parcelas afectadas.
 - * Justificación de la actuación. Solución adoptada:
 - Descripción de la solución adoptada.
 - Criterios de ordenación y diseño de los espacios públicos y de la urbanización.
 - Criterios de ordenación y diseño de los garajes bajo rasante.
 - Afecciones al tráfico y a los garajes existentes. Fases de obra.
 - Memoria constructiva:
 - * Demoliciones.
 - * Movimientos de tierra.
 - * Estructuras y elementos de contención.
 - * Albañilería.
 - * Carpintería.
 - * Instalaciones (fontanería, saneamiento, instalación eléctrica, alumbrado, incendios, ventilación, incendios, puesta a tierra, etc.).
 - * Acabados interiores.
 - * Urbanización:
 - Superficies pavimentadas.
 - Mobiliario urbano.
 - Infraestructuras (saneamiento de pluviales y fecales, abastecimiento de agua, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, suministro de energía eléctrica).

ESKUd3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- Jardinería.
- Accesibilidad.
- Cumplimiento del CTE.
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Perspectiva de género.
- Estudio económico:
 - * Cuadros de superficies útiles y construidas de la actuación (desglosado en las diferentes zonas que constituyen el objeto de la actuación: Zona Ayuntamiento / Zona Gobierno Vasco / Zona copropietarios Aita Larramendi n.º 30-32 / Ámbito a urbanizar).
 - * Cuadros de superficies útiles y construidas de las plazas de aparcamiento resultantes bajo la estructura soporte del vial de la calle Martín Ugalde (titularidad municipal).
 - * Cuadros de superficies útiles y construidas de las plazas de aparcamiento del inmueble n.º 30-32 afectadas por la actuación (titularidad privada).
 - * Cuadros de superficies y porcentajes de participación de las diferentes comunidades de copropietarios que conforman la comunidad de copropietarios constituida por el conjunto de garajes bajo rasante de los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza y Aita Larramendi n.º 22 a 32.
 - * Cuadros de superficies y nuevos porcentajes de participación en gastos de elementos comunes de las diferentes comunidades de copropietarios que conforman la comunidad de copropietarios constituida por el conjunto de garajes bajo rasante de los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza y Aita Larramendi n.º 22 a 32, resultantes de la presente actuación.
 - * Resumen de presupuesto, total y desglosado por zonas.
- Medidas constructivas correctoras, protectoras y compensatorias:
 - * Delimitación de obras y jalonado.
 - * Protección de la calidad del aire y de la calidad acústica.
 - * Protección del sistema hidrológico.
 - * Minimización de riesgos.
 - * Gestión de residuos.
- Anejos a la memoria (los que resulten precisos para la correcta y completa justificación de las previsiones del proyecto y el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, conforme a lo establecido en el Anejo I de la Parte I del CTE y artículo 127 del Reglamento de la LCAP):
 - * Información geotécnica.
 - * Estructura (estará desglosado en diferentes zonas: Zona vial calle Martín Ugalde / Zona pasaje subterráneo / Zona inmueble n.º 30-32):

ESKUD3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- Memoria de cálculo de las estructuras y muros de nueva construcción.
- Memoria de cálculo de refuerzo de la parte de estructura bajo la acera colindante a la trasera de inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi (forjado de techo de garajes del sótano -1 del inmueble n.º 30-32).
- * Protección contra incendios.
- * Redes de servicios:
 - Cálculos de la red de abastecimiento de agua.
 - Cálculos de la red de saneamiento de aguas pluviales.
 - Cálculos de la red de saneamiento de aguas feclaes.
 - Cálculos de la red de alumbrado público.
 - Cálculos de la red de abastecimiento de agua.
 - Red de infraestructura de telecomunicaciones.
 - Red de abastecimiento de energía eléctrica.
- * Justificación del cálculo de los precios adoptados, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra y de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por la suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, cuando procedan, del presupuesto de las obras y del importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos reales y servidumbres afectados, en su caso.
- * Accesibilidad:
 - Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
 - Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - DB SUA “Seguridad de utilización y Accesibilidad” del CTE.
- * Clasificación de contratistas, código cpv y fases y duración de las obras.

b) Documento n.º 2. Proyectos anejos:

- Proyecto de acondicionamiento de garajes (actividad y obras):
 - Definirá todos los aspectos y actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los garajes previstos bajo la nueva estructura, de conformidad con la normativa técnica de aplicación. También definirá y desarrollará las actuaciones necesarias en los garajes existentes en la planta sótano -1 del n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi, para su adecuación a la nueva situación y a la normativa técnica vigente de aplicación.

ESKUD3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- c) Documento n.º 3. Plan de control de calidad.
- d) Documento n.º 4. Estudio de Seguridad y Salud.
- e) Documento n.º 5. Estudio de gestión de residuos.
- f) Documento n.º 6. Planos:
 - Planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida conforme a las determinaciones del CTE, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución. Los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra. En todos ellos quedarán definidos los diferentes ámbitos o zonas que comprende la actuación (zona correspondiente al Ayuntamiento, zona de correspondiente al Gobierno Vasco y zona correspondiente al inmueble n.º 30-32 de Aita Larramendi kalea). Contendrán asimismo las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
 - Planos de información y situación:
 - Situación.
 - Emplazamiento.
 - Topográfico estado actual y parcelario (nivel de calle y nivel de sótano -1).
 - Secciones transversales y longitudinales estado actual.
 - Superpuesto estado actual y proyectado.
 - Redes de servicios existentes.
 - Planos de proyecto y de detalle:
 - Plantas de ordenación general del conjunto (nivel de calle y nivel de sótano -1).
 - Secciones generales longitudinales y transversales.
 - *Edificación soporte del vial de la calle Martín Ugalde:*
 - * Plantas de distribución de garajes. Con definición geométrica y acotados, definición de acabados, niveles y rasantes, tanto de la parte proyectada como de las construcciones colindantes ya existentes.
 - * Secciones longitudinales y transversales. Deberán estar perfectamente acotados en altura, y proporcionar los datos precisos de los niveles y rasantes de las construcciones colindantes ya ejecutadas.
 - * Planos de estructura (cimentación, losas y forjados, despiece de vigas, postes, muros, detalles constructivos, etc.).
 - * Planos de detalles constructivos.
 - * Protección contra incendios.
 - * Planos de instalaciones (alumbrado, ventilación, medidas de protección contra incendios, saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, etc.).

ESKUD3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- * Albañilería y acabados.

- * Carpintería.

- * Herrería

- * Señalización

– *Planos de urbanización:*

- * Planta de urbanización a nivel de calle. Con definición geométrica y acotados, niveles y rasantes, sentido de caída de aguas.

- * Redes de servicios: redes de saneamiento de aguas pluviales y fecales, abastecimiento de agua, alumbrado urbano, suministro eléctrico, telecomunicaciones, gas, etc.

- * Planos de acabados y pavimentación.

- * Mobiliario urbano y jardinería.

- * Herrería.

- * Señalización horizontal y vertical

g) Documento n.º 7. Pliego de condiciones:

- Pliego de cláusulas administrativas.

- Disposiciones generales.

- Disposiciones facultativas.

- Disposiciones económicas.

- Pliego de condiciones técnicas particulares:

- Se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

- Prescripciones sobre los materiales.

- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.

- Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado.

h) Documento n.º 8. Mediciones y presupuesto.

- Este documento contendrá:

- Mediciones de cada una de las unidades.

- Cuadro de precios unitarios y descompuestos.

- Presupuestos parciales:

ESKUd3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- * Presupuesto n.º 1, correspondiente a la obra a financiar por el Ayuntamiento de Andoaín: comprenderá la demolición de las estructuras existentes y la ejecución de la nueva estructura soporte del vial de la calle Martín Ugalde, así como el acondicionamiento de los garajes previstos bajo la nueva estructura soporte del citado vial.
- * Presupuesto n.º 2, correspondiente a la obra a financiar por el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco: comprenderá la construcción del pasaje subterráneo bajo la acera lindante al inmueble n.º 1-4 de Algodonerako Emakumeen Plaza y su acondicionamiento, así como la totalidad de las obras de urbanización del ámbito de actuación.
- * Presupuesto n.º 3, correspondiente a la parte de obra a financiar por los copropietarios de los garajes de la planta sótano -1 del inmueble n.º 30-32 de la calle Aita Larramendi, para su adecuación a la nueva situación y a la normativa técnica vigente de aplicación.
- Presupuesto general.
- En las mediciones se incluirán los suficientes detalles y prescripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la obra ejecutada para proceder a su abono.
- Los cuadros de precios incluirán todas y cada una de las unidades de obra existentes, procurándose la mayor precisión en la definición de estas unidades.
- i) Documento n.º 9. Plan de obra.
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión de tiempos y costes.

8.3. DIRECCIÓN DE OBRA

- a) Certificaciones de obra: las obras ejecutadas se valorarán a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra. Al resultado de la valoración, obtenido en la forma anteriormente expresada, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago.
- b) Libro de Control de Calidad: contará con el contenido mínimo establecido Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción.

8.4. FIN DE OBRA

A la finalización de la obra, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra.
- Liquidación final.
- Libro de Control de Calidad.



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- Informe final de gestión de residuos, con el contenido recogido en el Anexo III del Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, acompañado de la documentación especificada en el artículo 6.3 del citado Decreto.
- Planos “as built” de lo realmente ejecutado, en formato papel y digital (pdf, word, dwg).
- Documentación técnica necesaria para la comunicación previa de actividad clasificada correspondiente a la actividad de guarda de vehículos.
- Documentación técnica necesaria para la legalización y puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en los garajes y de las redes de servicios ejecutadas en la urbanización.
- Documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formalizar la declaración de obra nueva terminada y la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble de su propiedad.
- Informe relativo a las superficies y cuotas de participación en elementos comunes que corresponderán, una vez finalizada la actuación, a las diferentes comunidades de copropietarios del conjunto de garajes bajo rasante del Ayuntamiento y de los inmuebles n.º 1-4 y 5-8 de Algodonerako Emakumeen Plaza y n.º 22-24, 26-28 y 30-32 de Aita Larramendi.

9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Andoaingo pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

- **“Proyecto modificado n.º 1 del vial trasero entre los n.º 22-24 de la c/ Larramendi y Sector 22 Algodonera. Andoaingo. Estructura 2” elaborado por López y Rojas S.L. en 2005.**
- “Proyecto Modificado n.º 2 del vial trasero entre los n.º 22-24 y 30-32 de la calle Larramendi y Sector 22 Algodonera. Estructura 1” laborado por López y Rojas S.L. en 2005.
- **“Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector n.º 22 “Algodonera” y su documentación fin de obra, elaborados por Arquitectura y Ordenación Urbana S.L. en 2006.**
- **“Proyecto de ordenación de los garajes de los edificios 12-14, 16-18, 20-22 de c/Larramendi” elaborado por Ikaur Arquitectos e Ingenieros en 2006.**
- **”Proyecto de acondicionamiento de garajes n.º 22-24, 26-28, 30-32 de la c/ Larramendi” elaborado por LM 2000 Ingenieros S.L. en 2007.**
- **“Proyecto de acondicionamiento de garajes edificio 30-32 de la c/ Larramendi”, elaborado por LM 2000 Ingenieros S.L. en 2010.**
- **Estudio geotécnico del año 2001.**
- **Cartografía municipal en formato dwg. (1)**
- **Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Andoaingo (formatos pdf, word, dwg). (2)**

(1): sistema de referencia ETRS-89 pero altimetría sin completar o la existente sin adaptarse al sistema de referencia altimétrico REDNAP.



(2): los planos del PGOU en formato dwg se encuentran en el sistema de referencia ED-50 y la altimetría se encuentra sin completar o la existente sin adaptarse al sistema de referencia altimétrico REDNAP.

10.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La documentación que se presente en cada una de las fases se presentará en papel y soporte informático (CD/DVD). Los planos se presentarán en un sistema de archivo compatible con Autocad; los textos en formato Word y los presupuestos en formato excel y presto. Se deberá presentar asimismo una versión de todo el documento en formato pdf. Se entregarán 2 copias en formato papel del documento a realizar.

11.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos de redacción del estudio se realizarán bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Andoain, cuyas labores incluirán, entre otras:

- La determinación de los correspondientes criterios de trabajo, complementarios de los establecidos, tanto en el presente Pliego como en el contrato con el adjudicatario.
- La fiscalización del proceso de redacción de los trabajos, de la calidad de los mismos, y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, marcando en su caso las directrices que resulten necesarias para su correcta ejecución.
- El control, fiscalización y recepción de las entregas parciales y del conjunto de los trabajos, e identificación, en su caso, de las deficiencias a subsanar.
- Facilitar a la empresa adjudicataria cuanta información disponga de la relacionada con el objeto del contrato.
- La coordinación y organización conjunta necesarios para un desarrollo apropiado del proceso y cuantas reuniones sean demandadas por la empresa adjudicataria.

11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La propiedad intelectual de los trabajos y documentos que se realicen por razón del presente contrato será del Ayuntamiento de Andoain. El Ayuntamiento podrá reproducirlos o divulgarlos, total o parcialmente, en la forma que estime conveniente, sin necesidad de autorización de terceros. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá hacer uso o divulgación de los trabajos y documentos elaborados, ni de sus resultados o contenidos en ningún momento del proceso.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A título orientativo, no exhaustivo, se señalan las siguientes:

- 1.- Adscribir al contrato los medios humanos y materiales descritos en la oferta.
- 2.- Entregar al Ayuntamiento el número de copias señalado en la cláusula 10 anterior, debidamente encarpados, así como la documentación original en soporte informático.



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- 3.- Informar al Ayuntamiento del estado progresivo de la realización de los trabajos, manteniéndose en continuo contacto con los técnicos municipales.
- 4.- Informar a requerimiento del Ayuntamiento, en orden a la aclaración de problemas y dudas que le sean planteados en relación a los trabajos objeto de la licitación, así como subsanar los errores materiales que se adviertan durante la elaboración de los mismos, hasta la completa finalización de los trabajos.
- 5.- Mantener el equipo técnico señalado en la proposición, sin que pueda modificar dicho personal sin consentimiento del Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para todos y cada uno de los cometidos objeto del contrato y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, se designarán individualmente a los técnicos con su titulación habilitante para cada uno de los cometidos objeto del contrato.
- 7.- En su caso, responder frente a los propietarios y los terceros adquirentes de los edificios o parte de los mismos, en el caso de que sean objeto de división, de los daños materiales ocasionados en el edificio dentro de los plazos de garantía, contados desde la fecha de recepción de la obra, sin reservas o desde la subsanación de éstas, en los términos recogidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

13. - TRATAMIENTO DE LAS LENGUAS.

a) Competencia lingüística del personal:

- Tal como se indica en la cláusula 16.4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, teniendo en cuenta que se van a celebrar entrevistas y reuniones con propietarios/as y vecinos/as, el/la trabajador/a designado/a por la empresa para realizar esas labores deberá acreditar tener el perfil lingüístico en euskera C1.

b) Relaciones con la ciudadanía:

- En caso de celebrarse alguna reunión explicativa con los administradores/representantes de los copropietarios afectados del inmueble n.º 30-32, la documentación explicativa escrita que en su caso se facilite será en las dos lenguas oficiales de la CAPV. En las reuniones mantenidas con la ciudadanía participará la persona designada por la empresa que tenga el perfil lingüístico en euskera exigido. Si todos/as los/as participantes en la reunión son euskaldunes, la reunión se celebrará en euskera; cuando esté garantizado el nivel de comprensión de los/as participantes en la reunión, esta se celebrará en euskera. De otro lado, la documentación que la empresa ponga a disposición de los/as participantes de las reuniones estará en euskera o en euskera y castellano y, en este segundo caso, se dará preferencia al euskera, en la información que se le facilite a la ciudadanía.

c) Relaciones con el Ayuntamiento:

- En cuanto a las relaciones con el Ayuntamiento, serán en euskera en todos aquellos casos en los que el personal municipal tenga capacidad para expresarse en euskera.

ESKUD3137270-e3a8-4a78-9096-f7fab54874cf



Andoaingo Udala

HIRIGINTZA, OBRA, INGURUMEN
ETA LANDAGUNEA

Baldintza teknikoen agiria

Pliego de prescripciones técnicas

- Reuniones: La persona que la empresa adjudicataria envíe a estas reuniones tendrá capacidad de hablar en euskera. Si todos/as los/as participantes son euskaldunes, la reunión se celebrará en euskera y, cuando esté garantizado el nivel de comprensión de los participantes en la reunión, esta se celebrará preferentemente en euskera.
- Por escrito: el documento final del proyecto de ejecución que se entregue al Ayuntamiento se elaborará en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma (la documentación a presentar en euskera será la correspondiente a la memoria -excluidos los anejos a la memoria- y los planos). La contestación a las alegaciones que se formulen en euskera deberá redactarse, como mínimo, en euskera y el resto en euskera y castellano.

Eginbidea: Nik, idazkariak, egiten dudana aditzera emateko baldintza administratibo berezien agiri hau Tokiko Gobernu Batzarrak onartu duela, Alkatetzak eskuordeturik, 2024ko uztailaren 12an egindako bilkuran hartutako erabaki bidez.

Diligencia: Que la extiendo yo, el Secretario de la Corporación, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2024.

Idazkaria / El Secretario

